



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO N° **15554/** 2016

ARICA, 14 de Septiembre de 2016.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de VILLCA MAMANI NILDA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

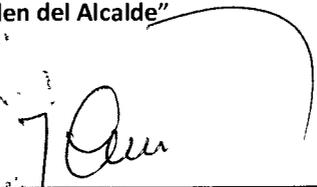
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-17640				
Actividad Económica	VENTA DE JUGOS, ZUMOS DE FRUTA COMIDA PARA SERVIR Y LLEVAR				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. PEDRO MONTT 720 LOCAL 28				
Nombre del Contribuyente	VILLCA MAMANI NILDA				
Rut	23616106-4				
Dirección Particular	PJE LOS CEDROS 2950 CAMPO VERDE				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	09/09/2016	Otorgación N°	2-17640	Fecha	12/09/2016

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"


MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)


CAREOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/MVO/MCP/MCC/srr

ALCALDIA

Rafael Sotomayor N° 415/ Fonos 2206906-2206988

OK - JP